

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Denegación Autorización Residencia Temporal a D. César Augusto Posada Correa

p. 7331

Notificación Resolución Caducidad tarjeta familiar de residencia comunitario a D^a Consuelo Orozco Vargas

p. 7331

Notificación Resolución Denegación Autorización Residencia Temporal a D. Edwing Carballo Camargo

p. 7332

Notificación Desestimación Recurso de Alzada a D^a Jasmín del Pilar Thompson Murillo

p. 7332

Notificación requerimiento de documentación solicitud Familiar de Ciudadano Comunitario a D. Hassan Lakhel

p. 7333

Notificación Resolución Concesión renovación autorización residencia temporal y trabajo C/A a D. Henry Posada Correa

p. 7333

Notificación Resolución Extinción Autorización de Residencia y Trabajo C/A a D. Pavel Sheuchyck

p. 7334

Notificación desestimación expedición Residencia Familiar Comunitario Inicial a D^a Sara María Correa Moreno

p. 7334

Notificación Archivo Expediente a D. Sohail Ahmed

p. 7335

Notificación de Resolución de Suspensión tramitada a don Fernando Esteban Camacho

p. 7335

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento de documentación a Doru Valent Calin

p. 7336

Notificación Denegación Solicitud Subsidio REASS a Dª María de la Paz Trenas Guijarro

p. 7336

Notificación requerimiento Percepción Indevida a Herederos de D. Domingo García Cascales

p. 7336

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación trámite de audiencia procedimiento sancionador a El Quinto de las Majadillas S.L.

p. 7336

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 603/81 a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

p. 7336

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 03/08 a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

p. 7337

Información pública autorización administrativa para central de cogeneración en el T.M. de Fuente Obejuna, solicitado por Gas Estepa, S.L.

p. 7338

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación exped. sancionadores a Trans-Morente S.L. y otros

p. 7338

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación trámite acuerdo de inicio expediente sancionador CO/152/11 a Harvás Gestión S.L.

p. 7339

Notificación Resolución expediente sancionador CO/99/11 a Harvás Gestión S.L.

p. 7339

Notificación resolución expediente sancionador CO/25/11 a Servicios Córdoba S.L. (Bar Budu)

p. 7339

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Información pública Modificación Ordenanza reguladora de las Normas de Convivencia en el uso del espacio público

p. 7340

Acuerdo sobre propuesta de asignaciones económicas a Grupos Municipales, Retribuciones, Dietas y Gastos de Locomoción

p. 7340

Ayuntamiento de La Carlota

Delegación funciones de Alcaldía en Tenientes de Alcalde

p. 7340

Ayuntamiento de Castro del Río

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde Dª María Isabel Ruz García

p. 7341

Ayuntamiento de Córdoba

Convocatoria, procedimiento abierto para contratación suministro de vestuario con destino al Personal de la Policía Local

p. 7341

Modificaciones presupuestarias de Créditos Extraordinarios

p. 7341

Ayuntamiento de Encinas Reales

Creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones del Pleno

p. 7341

Ayuntamiento de Espiel

Acuerdo en materia de retribuciones, indemnizaciones y dedicación exclusiva parcial de los Corporativos

p. 7342

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Designación de Cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial de la Corporación

p. 7342

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Convocatoria vacante Juez de Paz Titular

p. 7342

Determinación de Retribuciones e Indemnizaciones a los miembros de la Corporación

p. 7343

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública Padrón Cobratorio Tasa por Aprovechamiento especial del dominio público municipal, entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio 2011

p. 7343

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica

p. 7343

Ayuntamiento de Lucena

Información pública expediente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011

p. 7343

Lista aspirantes admitidos/excluidos y fecha de examen de dos plazas de Especialista en Geomática, concurso-oposición, promoción interna

p. 7343

Ayuntamiento de Luque

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Juan Cañete Jiménez

p. 7344

Ayuntamiento de Montalbán

Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación, Mujer, Bienestar Social y Sanidad, D^a María del Carmen Pérez Moreno

p. 7344

Ayuntamiento de Montoro

Información pública de Innovación-Modificación puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico

p. 7344

Ayuntamiento de Rute

Notificaciones por comparecencia procedimientos sancionadores a Aldemclaris Tres Mil, S.L. y otros

p. 7345

Iniciación de procedimiento de la convocatoria vacante de Juez de Paz Suplente de este municipio

p. 7348

Ayuntamiento de Santaella

Información pública del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Santaella (PLDI)

p. 7348

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Rafael Rivas Cabello

p. 7348

Dedicación exclusiva de la Alcaldesa-Presidenta y determinación cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y sus regímenes retributivos

p. 7348

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Aprobación régimen de dedicación exclusiva de la Presidenta y del Vocal de la Entidad

p. 7349

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2011

p. 7349

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Convocatoria concesión subvenciones en materia de asociaciones vecinales sin ánimo de lucro, ejercicio 2011

p. 7350

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Confeitería Serrano S.L. Procedimiento 510/2011

p. 7350

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Bienestar Social. Palma del Río (Córdoba)**

Delegación de firma del Presidente en Vicepresidenta, D^a María de los Reyes Lopera Delgado

p. 7350

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno. Puente Genil (Córdoba)**

Acta de notoriedad instada por D^a María del Mar Ayala García. Finca rústica en el paraje Almadrón de Puente Genil

p. 7351

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.444/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal Inicial por Reagrupación Familiar, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero César Augusto Posada Correa, nacional de Colombia, con NIE X-5740052B, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, acuerda:

Denegar la autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar al concurrir los motivos que se exponen:

- A la vista de la documentación aportada, no queda acreditado que Margarita Correa de Posada sea un familiar a cargo del reagrupante, requisito exigido conforme al artículo 39 e) del Real Decreto antes citado, dado que durante el último año no consta que haya transferido fondos o soportado gastos de su familiar.

- Por otra parte, no queda acreditado que la unidad familiar disponga empleo estable y recursos económicos suficientes para ejercer el derecho a la reagrupación familiar, tomando en consideración que ya son cuatro las personas dependientes de la economía familiar (art. 42.2d).

Contra esta Resolución que, de conformidad con la Disposición adicional décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.445/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Consuelo Orozco Vargas, nacional de Co-

lombia, con NIE X-3388527Y, y nº de expte. 140020050004338 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 15/02/2006 este Centro dictó una Resolución reconociendo el derecho a la tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la Unión a la ciudadana colombiana D^a Consuelo Orozco Vargas, con NIE X-3388527Y, derecho reconocido sobre la base del matrimonio celebrado con un ciudadano español, al amparo del entonces vigente Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Común Europeo. La eficacia de dicha tarjeta se extendía desde el 15/02/2006 hasta el 14/02/2011.

Con fecha 15/02/2011 la interesada ha presentado una solicitud de tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión, a la que acompaña, entre otra documentación, fotocopia del pasaporte en el que consta una salida del país y posterior entrada en Colombia el 16/12/2009, y una salida de Colombia el 6/07/2010 con entrada en España el 7/07/2010, habiendo permanecido, en consecuencia, fuera de España por un periodo superior a seis meses. Por ello, ante la posible concurrencia de una causa de caducidad de la autorización se concedió a la interesada trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles, habiéndose intentado su notificación al domicilio por ella indicado por correo certificado con acuse de recibo, notificación que resultó infructuosa, por lo que posteriormente se procedió a practicarla en la forma dispuesta en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; transcurrido el plazo concedido no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el artículo 14.3 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, vigente actualmente, establece que la vigencia de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión caducará por las ausencias superior a seis meses en un año, queda constancia fehaciente que, al menos, a fecha 16/06/2010 se ha encontrado fuera de España más de seis meses, por que procede declarar caducada la autorización inicialmente concedida.

A la vista de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, resuelto lo siguiente:

Declarar la caducidad de la tarjeta de familiar de residencia comunitario concedida a la ciudadana colombiana Consuelo Orozco Vargas, con efectos desde el 16/06/2010.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

Recurso de Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta po-

drá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso de Reposición, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 20 de julio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.446/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Edwing Carballo Camargo, nacional de Bolivia, con NIE X-8052773J, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales (artículo 45.2.b), al concurrir los motivos que se exponen:

De la documentación aportada por la empresa, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2010, se desprende que la misma no acredita que disponga de los medios económicos para hacer frente a las obligaciones dimanantes de la contratación, por otra parte la empresa no aporta el informe de la vida laboral de la cuenta de cotización solicitada el 06/05/2011 y por lo tanto no garantiza al trabajador la actividad continuada durante la vigencia de la autorización; circunstancias que constituyen causas de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 53.1.f) del Real Decreto 2393/2004.

Al solicitante le consta antecedentes penales en España y un informe gubernativo previo desfavorable, sobre la base del atestado policial número 14751/2009. Dichas circunstancias constituyen causas de denegación de la autorización solicitada, de acuerdo con el art. 53.1.i) del Real Decreto 2393/2004.

Asimismo, se advierte a el extranjero que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 11 de julio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.447/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso de Alzada Renovación autorización trabajo y residencia, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Jasmin del Pilar Thmpson Murillo, nacional de ECUADOR, con NIE X-6650842R, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 6 de mayo de 2011 el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Subdelegado del Gobierno de Córdoba que denegó la renovación de la autorización de trabajo y residencia solicitada, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero: D.^a Thmpson Murillo, Jasmin del Pilar solicitó, con fecha 14/08/2010, la renovación de una autorización de residencia temporal y trabajo C/P 2 renovación en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

Segundo: Por resolución de 06/11/2008 de dicha Subdelegación se resolvió denegar la solicitud por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2393/2004. Asimismo, requerida documentación imprescindible para la tramitación del expediente no fué aportada dentro del plazo conferido al efecto.

Tercero: Contra la citada resolución, el interesado interpuso recurso de alzada en plazo, formulando las alegaciones que estimó oportunas en defensa de sus intereses.

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a esta Delegación del Gobierno, como superior jerárquico del órgano administrativo que dictó la resolución recurrida, conocer y resolver el Recurso de Alzada interpuesto.

Segundo: La solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada con validez desde 09/08/2006 hasta 08/08/2008 que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional. El artículo 54.4 del Real Decreto 2393/2004 establece que se renovará la autorización del trabajador que haya tenido un periodo de actividad de al menos tres meses por año, siempre y cuando acredite una serie de requisitos establecidos en el mencionado artículo. En este punto, consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social indica que, durante la vigencia del permiso, en el primer año ha trabajado 195 días y en el segundo 53 días. Conforme a lo anterior, se significa que las alegaciones formuladas por la interesada en su escrito no desvirtúan la resolución adoptada, en tanto que es posible valorar la búsqueda activa de empleo por la falta del requisito principal del supuesto de renovación que nos ocupa, cual es el haber trabajado al menos tres meses por año no cumplido en el segundo año.

En virtud de lo expuesto y atendiendo a los fundamentos jurídicos e informes que se han tenido en cuenta al dictar la resolución objeto de este recurso, esta Subdelegación del Gobierno resuelve desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la denegación de la renovación de autorización de trabajo y residencia, que se confirma en todos sus términos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.448/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Hassan Lakhali, nº de expte. 149920110000524 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Examinada la documentación presentada acompañando a su solicitud de fecha 06/06/2011, de familiar de ciudadano comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-01-1999), se le requiere para que en el plazo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, aporte a la documentación señalada, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, y en consecuencia, se ordenará el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 9 de junio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.

Documentación requerida.

- Certificado completa del pasaporte compulsado.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.449/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Henry Posada Correa, nacional de Colombia, con NIE X-9827496X, y nº de expte. 149920110000566 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Posada Correa, Henry

Nacionalidad: Colombia

NIE: X9827496X

Tipo: Autorización residencia temporal y trabajo C/A 2 renovación

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito geográfico: Nacional

Vigencia: Desde 07/07/2011 hasta validez: 06/07/2013.

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Renovación

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

Recursos

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 6 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.450/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Pavel Sheuchykh, nacional de Bielorrusia, con NIE Y-0057167A, y nº de expte. 149920100000020 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Mediante Resolución dictada por este Centro en fecha 25 de mayo de 2010 se concedió al ciudadano bielorruso Pavel Sheuchykh, con NIE Y-0057167A, la renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena con validez desde el 10/04/2010 hasta el 9/04/2012.

No obstante lo anterior, la Brigada Provincial e Extranjería y Fronteras de la Comisaría Provincial de Policía ha remitido a este Centro un escrito en fecha 7/06/2011 informando de las diversas filiaciones utilizadas por el citado, así como de los antecedentes policiales, detenciones y trámites de extranjería que le constan con dichas filiaciones. En concreto, con el nombre de Pavel Sheuchykh tiene varias detenciones ocurridas a lo largo del presente año por la presunta comisión de diferentes delitos, siendo uno de ellos el de la falsificación documental de un pasaporte lituano que utilizó para la obtención del documento de registro de ciudadano de la Unión con la filiación de Donatas Vaiciunas, y que le fue expedido en la provincia de Málaga el 15/04/2008; consultada la base de datos de la Dirección General de Policía, consta que el citado pasaporte fue sustraído o extraviado en noviembre del año 2004. De otra parte, con el nombre de Pavel Pigov y nacionalidad rusa le consta una Resolución de expulsión de territorio nacional, dictada por la Subdelegación de Gobierno en Sevilla el 30/03/2005, sobre la base del artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, la cual se encuentra en vigor. Consta haber utilizado también el nombre de Paulo Misholeov, de nacionalidad rusa, y con todas las filiaciones indicadas figuran diversas detenciones.

Considerando que el artículo 75.1.d) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, establece como causa de extinción automática de la autorización la inclusión en alguno de los supuestos de prohibición de entrada previstos en su artículo 10, el cual prevé como tal en su apartado a) que haya recaído una resolución de expulsión y la misma se encuentre en vigor, supuesto que concurre en el presente caso, tal y como se ha indicado anteriormente; de otra parte, el apartado 2.c) del artículo 75, contempla, asimismo, como causa de extinción de la autorización, mediante pronunciamiento administrativo el hecho de que desaparezcan las circunstancias que sirvieron de base para su concesión, supuesto que concurre en el presente caso de acuerdo con lo expuesto anteriormente, toda vez que con posterioridad a la concesión de su autorización ha sido detenido en diversas ocasiones. En consecuencia de lo anterior, procede extinguir la autorización de residencia y trabajo concedida al citado extranjero.

Vistos los textos legales citados y de acuerdo con las competencias que me han sido conferidas resuelvo lo siguiente:

Extinguir la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena concedida por Resolución de fecha 25 de mayo de 2010 al ciudadano bielorruso Pavel Shechykh.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

Recurso de Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del recurso de reposición, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 21 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.451/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso de Reposición Residencia Familiar Comunitario Inicial, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Sara María Correa Moreno, nacional de Colombia, con NIE X-3597513Z, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución

de esta Subdelegación del Gobierno, que denegó la solicitud de tarjeta de familiar de residente comunitario al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la Jefa de la Oficina de Extranjeros, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar la expedición de la residencia familiar comunitario inicial al concurrir los motivos que se exponen:

Consta en el expediente un informe gubernativo previo desfavorable, emitido sobre la base de la existencia de diligencias judiciales actualmente en trámite, seguidas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena, en fase de instrucción, por un presunto delito de Homicidio Doloso por parte de la imputada. Conforme a lo anterior, hay que significar que las alegaciones formuladas por la interesada en su escrito de recurso no desvirtúan la resolución adoptada, por cuanto en la resolución adoptada se ha tenido en cuenta la naturaleza del delito por el que está siendo juzgado la misma, y visto el informe gubernativo desfavorable obrante en el expediente, procede denegar la autorización solicitada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 17 de junio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.452/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Sohail Ahmed, nacional de Pakistán, con NIE X-1765120P, y nº de expte. 140020110001263 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre y la Directiva 2003/109/CE de 25 de noviembre de 2003, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las com-

petencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento tácito de la solicitud y ordenar el archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen a continuación.

Con fecha 29/04/2011 se notificó un requerimiento para que procediera al abono de las tasas devengadas por la tramitación de la autorización administrativa solicitada; transcurrido el periodo de pago voluntario y el de acreditación documental del mismo, establecidos en la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, y no existiendo constancia de que se haya procedido al abono de las tasas requeridas, se le tiene por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le informa que la tasa impagada será enviada para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio, con el recargo correspondiente.

Por otra parte, con esa misma fecha se requirió documentación imprescindible para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Directiva 2003/109/CE, sin que se haya dado respuesta al citado requerimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 23 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.453/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución de suspensión, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 639/2011 a D. Fernando Esteban Camacho, con NIF 78682795W, domiciliado en C/ Doctor Fléming 15 4º A, 23740 Andújar (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 5 de agosto de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.454/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dª Doru Valent Calin, con DNI X-7914968, con domicilio en Nueva Carteya (Córdoba), calle San Pedro 5, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.455/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, a Dª María de la Paz Trenas Guijarro, con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), calle Bda. del Carmen nº 17, Piso 3, Letra P 14, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.500/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a Herederos de D. Domingo García Cascales, con domicilio en Escritor Rafael Sánchez Ferlosio, 6 Bj Letra A por importe de 253,07 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio

que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.496/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0132/11, incoado a El Quinto De Las Majadillas S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: Quinto de las Majadillas S.L.
N.I.F./C.I.F.: B91286328.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0132/11.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º
14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 29 de julio de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.157/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 603/81

Antecedentes:

Primero: D. José María Tejero Cerezo, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de remodelación de línea aérea de media tensión existente por ampliación de la zona inundable

en terrenos aledaños al pantano de La Breña, en el paraje denominado Malos Pasos, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 2 de junio de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio de cesión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio del tramo reformado y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Características de la línea cedida.

Origen: Apoyo nº 1 Línea existente.

Final: Apoyo nº 16 Línea existente.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 2,393.

Conductores: LA-30.

Tramo de línea eléctrica cedida reformada.

Origen: Apoyo nº 8 Línea existente.

Final: Apoyo nº 11 línea existente.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,406.

Conductores: LA-56.

Longitud final en Km: 2,215.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 21 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 7.159/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 3/08

Antecedentes:

Primero: D. Francisco Gómez Aragón, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de un centro de transformación de 250 kVA y línea de media tensión, para alimentación de una promoción consistente en 23 viviendas y alumbrado público de la actuación "AR-5", sito junto a Carretera Córdoba-Málaga, s/n en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 11 de julio de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, certificado que modifica y complementa el presentado el 6 de octubre de 2010. El 7 de junio de 2011 fue presentado el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, convenio suscrito entre la empresa citada y D^a. Concepción

Gama Rosa, con D.N.I. 80126607, como nueva titular de las instalaciones, según escritura de cesión de D. Francisco Gómez Aragón, titular del expediente.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Circunvalación Aguilar.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 15/20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,020.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Actuación AR-5, Zona A.

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía

administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 21 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 7.395/2011

Expediente RE- 10/013

Información pública relativa a la autorización administrativa para una Central de Cogeneración en el Término Municipal de Fuenteovejuna, en Córdoba.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial cuyas características principales se resumen a continuación:

Peticionario: Gas Estepa, S.L.

Domicilio Social: C/ Tendillas, nº 1, CP: 14002, Córdoba.

Emplazamiento: Parcela 43 del Polígono 82.

Término municipal: Fuenteovejuna.

Finalidad: Planta de cogeneración a partir de biogás.

Equipos básicos:

Estación de regulación y aporte de combustible.

Dos grupos motogeneradores, compuestos cada uno por:

- Grupo electrógeno de 902,6 kWe (al 94,8% de la carga).

- Sistema de ventilación.

Sistema de derefrigeración compuesto por:

- Intercambiadores de calor del sistema externo y principal.

- Bombas de refrigeración y de trasiego.

- Conductos para gases y conducciones de combustible y agua.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 27 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.459/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o sien-

do desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01372/2011 Matrícula: 78-09CGT- Titular: Trans-Morente S.L. Domicilio: Lisboa, 10 Co Postal: 29532 Municipio: Mollina. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 413 Hora: 04:31 Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Transporta congelados. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01566/2011 Matrícula: 40-30FML- Titular: Corral Gutiérrez, Francisco José. Domicilio: Urb. Llanos del Castillo, C/ Jazmín Co Postal: 14193 Municipio: El Higuerón. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2011 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 278 Hora: 12:15 Hechos: Realizar un transporte de mercancías (una máquina de obras y servicios), desde Santa Cruz hasta Córdoba, careciendo de autorización de transportes, por no visar, desde 30/09/2010. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01651/2011 Matrícula: 73-36FYK- Titular: Castillo García, Manuel. Domicilio: Avda. de Jerez, Nº 43 Co Postal: 41719 Municipio: El Palmar de Troya. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2011 Vía: A318 Punto Kilométrico: 52 Hora: 08:36 Hechos: Transporte de mercancías desde Alcalá de Guadaíra hasta Doña Mencía no llevando a bordo la autorización de transporte. Transporta fertilizantes Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00

Expediente: CO-01688/2011 Matrícula: 92-51BXP- Titular: Pastecor, C.B. Domicilio: Gabriel Ramos Bejarano, Nº 118 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2011 Vía: N432 Punto Kilométrico: 275 Hora: 11:43 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo que no reúne las condiciones técnicas exigibles al ser un vehículo con paredes de chapa que no reúne las condiciones técnicas para lo que transporta: Mercancía ATP repostería fresca con cremas frescas y merengue que han de ser transportados en vehículo especial. Normas Infringidas: 140.26.1 LOTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01740/2011 Matrícula: 19-85DBX- Titular: Transpival SL Domicilio: Cr Provincial 310 Km 0,5 Co Postal: 14450 Municipio: Añora. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2011 Vía: A424 Punto Kilométrico: 47 Hora: 12:30 Hechos: Transporte de mercancías desde Pozoblanco hasta Andújar en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Transportando leche. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01766/2011 Matrícula: 59-49CVX- Titular: Transpival, S.L. Domicilio: Ctra. Provincial 310 Km 0,5 Co Postal: 14450 Municipio: Añora. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:57 Hechos: Transporte de mercancías desde Pozoblanco hasta Palma del Río en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Circula transportando un cargamento de leche. Presenta tarjeta caducada desde 30-09-10. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días

hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 1 de agosto de 2011.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.467/2011

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas 10018, 10023 y 10024 de fecha 16/03/11, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/152/11.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Harvas Gestión S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. de la Estación 1 de la localidad de Puente Genil, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 1 de agosto de 2011.- La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.468/2011

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 10018, 10023 y 10024 de fecha 16/03/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/99/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Harvás Gestión S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. de la Estación 1, de la localidad de Puente Genil, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 1 de agosto de 2011.- La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.469/2011

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº 03-3795 de la policía local, fechada el 15/01/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/25/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Servicios Córdoba S.L. (Bar Budu), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Historiador Díaz del Moral 3, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 1 de agosto de 2011.- La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 7.470/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, acordó:

1º.- Aprobación Inicial de Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Normas de Convivencia en el uso del espacio público del término municipal de Cabra.

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisionalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Núm. 7.512/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011, acordó aprobar la siguiente propuesta:

“Propuesta que formulan los grupos municipales popular y andalucista al Ayuntamiento Pleno relacionada con las asignaciones económicas a grupos municipales, retribuciones e indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción

Asignación fija mensual a cada uno de los Grupos Municipales: 156,37 euros.

Asignación fija mensual a cada uno de los Grupos Municipales por cada uno de los Concejales que integran el Grupo Municipal: 156,37 euros por cada uno de los Concejales que integran el Grupo Municipal.

Establecer dedicación parcial a los Sres. Concejales Delegados en cuantía de 660,40 euros mensuales íntegros, siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones de 29 horas mensuales.

Establecer dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente, que percibirá 3.214,26 euros íntegros por catorce pagas al año.

Establecer dedicación exclusiva a cuatro Concejales, que percibirán 2.305,89 euros íntegros por catorce pagas al año, por cada uno, incluidas las percepciones que por trienios u otras retribuciones en función de la antigüedad le puedan corresponder derivadas de sus anteriores puestos de trabajo.

Asistencia a sesiones plenarias: 87,38 euros por sesión.

Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 36,41 euros por sesión.

Asistencia a Comisiones Informativas: 46,11 euros por sesión.

Asistencia a Junta de Portavoces: 46,11 euros por sesión.

Gastos de locomoción vehículo propio: 0,19 euros por cada kilómetro.

Gastos de locomoción utilizando otros medios de transporte: el importe del billete.

Dieta completa: 153,30 euros (Alojamiento: 76,65 euros y manutención: 76,65 euros).

Asimismo establecer una cláusula de revisión anual de las cantidades correspondientes a los conceptos antes señalados, incrementándose y disminuyéndose cada año en el mismo porcentaje que se efectúe para los empleados públicos.

Tal es la propuesta que el Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal.-Cabra, 17 de junio de 2011. Portavoz del Grupo PP. Fdo.: Adolfo M. Molina Rascón. Portavoz del Grupo P.A. Fdo.: Francisco Javier Ariza Campos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.511/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 3 de agosto de 2011 por esta Alcaldía-Presidentencia ha sido dictada la Resolución número 1.148 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución de Alcaldía Nº 1.148/2011, de 3 de agosto

Estando previsto ausentarme por vacaciones los próximos días 8 al 28 de agosto de 2011, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.- Que me sustituyan en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la legislación vigente durante los días 8 al 28 de agosto de 2011 ambos inclusive, como sigue:

- Durante los días comprendidos entre el 8 al 14 de agosto de 2011, ambos inclusive, el Segundo Teniente de Alcalde, D. Fernando Expósito Maestre.

- Durante los días comprendidos entre el 15 al 28 de agosto de

2011, ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Martín Torres.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

La Carlota, 3 de agosto de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafoela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.461/2011

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2011 se ha delegado en D^a. María Isabel Ruz García, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, durante el período comprendido entre los días 8 a 12 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río, a 4 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Luís Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.266/2011

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 808/11 de fecha 22 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la Contratación del suministro de vestuario con destino al personal de la Policía Local, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- Número de expediente: 70/11.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro de vestuario con destino al personal de la Policía Local.

b) Plazo o duración: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

126.059,00 € + I.V.A. (22.690,62 €). Total: 148.749,62 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: www.perfildelcontratante.cordoba.es.

7. Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 8 días naturales, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de anuncios:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

Córdoba, 28 de julio de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.381/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, se adoptaron Acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 138.650,00 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 8.000,00 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 5.000,00 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 57.978,50 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 10.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

En Córdoba, a 2 de agosto de 2011.- El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, José M^a Bellido Roche.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 7.513/2011

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2011 acordó proceder a la creación de la junta de Gobierno Local, con la composición, funciones y compe-

tencias previstas en las leyes, y delegar en dicha Junta el ejercicio de las atribuciones que pueden ser objeto de delegación, es decir las indicadas en el art. 22.2 j), k), m), n), ñ) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde; Juan Víctor Priego Sánchez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 7.352/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que al objeto de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento de Espiel en sesiones del día 23 de Junio y 28 de Julio de 2011, ha adoptado acuerdos en materia de retribuciones e indemnizaciones, así como dedicación de los Corporativos en los siguientes términos:

Dedicación exclusiva: Alcalde-Presidente.

Retribuciones: 3.813,70 € brutos mensuales.

Dos pagas extras adicionales a la mensualidad de 3.672,15 en junio y diciembre

Indemnización:

Fijar una indemnización excepcional en el mes de julio de 2011 desde el 12 de junio al 27 de julio de 2011 de 6.360,47 €, con las retenciones legales correspondientes.

Dedicación parcial:

Concejalía de Igualdad: 40 horas al mes 400,00 € brutos mensuales.

Concejalía de Cultura: 36 horas al mes 300,00 € brutos mensuales.

Indemnización Depositaria: 3.000,00 € anuales.

Asistencia efectiva a Plenos, Comisiones y Mesas de Contratación: 50,00 €.

Asistencia efectiva a Juntas de Gobierno: 175,00 €.

Concejalía de Igualdad: 40 horas mensuales 400,00 € brutos mensuales.

Los miembros con dedicación exclusiva y parcial serán dados de alta en Seguridad Social cotizándose por este Ayuntamiento la Cuota de Empresa correspondiente, no pudiendo cobrar por asistencia a Plenos ni a otros Organos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 29 de julio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 7.457/2011

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2011, acordó designar los cargos de dedicación exclusiva y parcial (a media jornada) siguientes:

- Cargo con dedicación exclusiva.- D. Alfonso Tejederas Marín, con una retribución bruta anual de 24.876,46 euros en 14 pagas.

- Cargos con dedicación parcial (media jornada).- D. Antonio

Nicolás Jiménez Villarrubia y D^a. Juana María Baeza Moreno, con una retribución bruta anual cada uno de ellos de 12.438 euros en 14 pagas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, a 1 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 7.484/2011

Don Víctor Manuel Bermúdez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente- Tójar (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento de Fuente Tójar, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a esta Corporación, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un periodo de cuatro años.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramientos jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y de los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen, se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de esta circunscripción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar, 5 de agosto de 2011.- El Alcalde, Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

Núm. 7.518/2011

Don Víctor M. Bermúdez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Sexto.- Determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación.- La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en este punto es la siguiente:

- No habrá ningún miembro con dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, tampoco existirá ninguna retribución por tales conceptos.

- Respecto a la cuantía por asistencia a pleno, mantener las cantidades establecidas anteriormente, es decir 35 € por concurrencia efectiva.

- Mantener igualmente las dotaciones económicas de los grupos políticos, fijándolas en lo siguientes conceptos:

Componente fijo mensual en 8 € por grupo político.

Componente variable mensual en 35 € en función del número de concejales.

...//...

Sometida la propuesta a votación ordinaria, el Pleno municipal con los votos favorables de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Andalucista (4) y la abstención del Grupo Socialista (3)

Acuerda

Primero.- Aprobar la cuantía de 35,00 euros en concepto de asistencia por cada concurrencia efectiva a las sesiones plenas que han de percibir los miembros de la Corporación.

Segundo.- Aprobar las siguientes dotaciones económicas mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación:

- Componente fija (idéntica para cada Grupo): 8,00 €/mensuales.

- Componente variable (en función del número de Concejales): 35,00 €/mensuales.

Tercero.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fuente-Tójar, a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 7.458/2011

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011 el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio 2011.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, ante el órgano

que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 2 de agosto de 2011.- La Alcaldesa Acctal., M^a. José Perea Ramírez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.506/2011

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos, abriéndose un plazo de información pública de 30 días desde la publicación de este anuncio en el BOP. De conformidad con el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza.

Hornachuelos, a 3 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, M^a Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.479/2011

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día cinco de agosto actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 5 de agosto de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.519/2011

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo al concurso oposición, en turno de promoción interna, convo-

cado para la provisión, en propiedad, de dos Plazas de Especialista en Geomática.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, de esta misma fecha, se hace público lo siguiente:

1º.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos:

A) Aspirantes Admitidos:

Angulo Torralbo, José Manuel

Moscoso Arjona, Pedro José

B) Aspirantes Excluidos:

Ninguno

2º.- Esta lista tiene carácter definitivo, dada la admisión de las dos únicas solicitudes presentadas.

3º.- Tribunal calificador: Queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Aguilera Muñoz, Técnico de Administración General. Será su suplente, D. Jaime Fernández Martínez, Técnico Informático.

Vocales:

- D. Juan Antonio Rus Mansilla, Técnico Informático. Será su suplente, D. José Nicolás Fernández Bujalance, Arquitecto Técnico.

- D. Ricardo Sánchez Sánchez, Ingeniero Técnico en Topografía. Será su suplente, Dña. Mª de la O Moreno Jiménez, Arquitecta Técnica.

- D. Antonio Muñoz Pérez. Será su suplente, D. Javier de Vera Asensio, ambos Arquitectos.

- D. Arturo Espejo Espejo, Delineante. Será su suplente, D. José Antonio Ortiz Cruz, Arquitecto Técnico.

Secretario:

- D. Manuel Alejandro Merino Villar. Será su suplente, Dña. Susana Quintero Jiménez, ambos Administrativos de Admón. Gral.

4º.- Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal Calificador e inicio de la primera prueba:

Señalar el día 14 dºe septiembre próximo, a las 9,00 h., para la constitución del Tribunal e inicio del primer ejercicio, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial.

5º.- Lo dispuesto en esta Resolución, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

Lucena, 9 de agosto de 2011.- El Alcalde, p.d. El 1º Tte. de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 7.495/2011

En Luque, a 4 de agosto de 2011, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Felisa Cañete Marzo, en su despacho oficial, asistida de mí, el Secretario.

Teniendo que ausentarse la Sra. Alcaldesa por vacaciones, acuerda delegar el desempeño de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Cañete Jiménez, desde el día 8 al 14 de agosto, ambos inclusive.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Notifíquese la presente Resolución al Primer Teniente de Alcalde y publíquese en el B.O.P.

Luque a 4 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.505/2011

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente

Decreto

Primero.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal al ausentarme del término municipal desde el día 9 al 19 de agosto de 2011 (ambos inclusive) delego las mismas en Dª. María del Carmen Pérez Moreno, Primer Teniente de Alcalde y Concejala de Educación, Mujer, Bienestar Social y Sanidad.

Segundo.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el art. 46 del R.O.F.

Montalbán a 4 de agosto de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.- Ante mí: La Secretaría Accidental, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.483/2011

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Montoro, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2011, entre otros, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Innovación-Modificación puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU de Montoro, en el ámbito del Plan Especial de Protección del conjunto Histórico, redactada por la Oficina de Urbanismo Alto Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, cuyo objeto es ajustar las determinaciones del Plan en la Vaguada de la Paloma a las actuaciones de desarrollo ejecutadas, y atender a la demanda de la localización de un Equipamiento Escolar que sustituya al actual CPEIP Nuestra Sra del Rosario.

También acordó suspender por plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Por lo que, de conformidad con los artículos 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Córdoba en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en la página web municipal.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Plaza de España 1) y deducirse las alegaciones oportunas.

Montoro, 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.460/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionados

res que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 28 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4320

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9190CSV 24/2011	B61972667 ALDEMICLARIS TRES MIL, S.L.	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO9417Z 251/2011	X7274611X ANDIA CORDERO JUAN LUIS	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6273GSG 1476/2010	52487230B ARJONA RUIZ JOSE FELIX	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8743GJF 1579/2010	Y0117322J BALEAN ADRIANA	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO9978AK 185/2011	45721019D CABAÑAS HERRERO JUAN DE DIOS	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
. 1518/2010	50607537Q CAMPAÑA ROSAS FRANCISCO	136,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR -Resolución * -
8721DCV 244/2011	16039653M CARMONA GARCIA CARMEN	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
GR0521AS 256/2011	B14485882 CERRO QUEMADO S.L.	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2861DBJ 1528/2010	24224423H CID MARTIN JOSE ANGEL	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6761FFW 76/2011	B92050244 CONST CORDOBAMALAGAGRANADA, S.L.	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7001BMK 370/2011	41439189C CORCOLES CALLEJAS PEDRO	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7196DTM 317/2011	50609629S CUBERO PINO MIGUEL ANGEL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9838CTT 284/2011	47732828P ESQUERRE LLAGOSTERA AURORA	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1813BJM 1551/2010	30953075C FAJARDO AGUILERA MANUELA	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
AL8744AC 32/2011	X4639138S FOSTER ANDREW PAUL	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6027Y 1452/2010	34016030L GALISTEO CUBERO FRANCISCO	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
GR3654AV 1468/2010	51696515J GARCIA CASARRUBIOS LORENZO ENRIQUE LUIS	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2664GTW 1570/2010	34010974T GARCIA MORENO TRINIDAD	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2901CSZ 119/2011	34028309Q GARCIA SANCHEZ VICTOR MANUEL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3120BPK 1513/2010	52588161H GUERRA FERNANDEZ ANGEL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO4785AX 1575/2010	80121070H GUTIERREZ TIRADO JUAN	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
A3617DV 301/2011	X3183640A IKRAM YOUSAF	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2354CPB 1509/2010	B14620736 INFORMÁTICA DE GESTIÓN E INTERNET EMPRESAS SL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE1517CM 98/2011	X6579805B ION FLORIN	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MA5443CY 11/2011	25308462K JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO9644X 249/2011	24179447F JIMENEZ LOPEZ JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
.	50616520Y	600,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
289/2011	JIMENEZ MONTERO ANTONIO		-Notificación Incoación *-
B4539TZ 105/2011	24193860E JIMENEZ ORTIZ MANUEL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2222CLK 226/2011	50612388Z JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCISCO DE ASIS	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
V9718FD 93/2011	X5780634K LAALAM RACHID	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4645DCV 1475/2010	25288123Z LAGOS ALBA JUAN BAUTISTA	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO5182W 1555/2010	X4950328S MIHAI DANIEL MARIAN	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5104CLF 297/2011	50615159W MORALES TEJERO ANTONIO	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE0672DH 1477/2010	30228542X MUNGUIA DE MENA ALEJANDRO DAVID	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
A6780CT 27/2011	X8692563N NELUTA SALI	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9462BSN 305/2011	B14327241 PRELASUR S.L.	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8398BDF 17/2011	50605635T PRIEGO GALISTEO RAUL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0577DNW 172/2011	37796912T RAMIREZ CRUZ FRANCISCO	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6539BLP 339/2011	50604550L RAMOS ESPADAS ANTONIO ANGEL	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B2983TN 106/2011	50612417C REY PADILLA ROCIO	22,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6944DDM 221/2011	25677798T ROLDAN PAREJA MARIA VICTORIA	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7320DTD 1464/2010	44575651H RUIZ PIZARRO HUGO	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SE5124CP 154/2011	X4121082B SAHRAOUI NOUREDDINE	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
.	X6788935W	600,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
290/2011	SAJID KEBIR		-Notificación Incoación *-
7737DJJ 390/2011	X3452193P TALMI HABIB	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3156DWD 275/2011	75636596S VILLEN VILLEN JOSE	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
GR6878AL 53/2011	X9269761W ZAMFIR FLORIN	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Núm. 7.462/2011

Encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Suplente de Rute (Córdoba) y debiéndose elegir a una persona para dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se anuncia dicha vacante y se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, podrán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento de Rute, su solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración expresa de que reúne todos los requisitos establecidos por Ley y que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las leyes.
- Cualquier otro documento justificativo de los méritos o títulos alegados (compulsados).

Los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Rute a 2 de agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 7.456/2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Santaella, lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los interesados puedan examinar dicho documento en las dependencias municipales y se presenten las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Santaella, 2 de agosto de 2011.- El Alcalde, José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 7.481/2011

Doña Josefa Soto Murillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) hago saber:

Vista la comunicación del Registro Civil de Villaviciosa de Córdoba, en la que se adjunta el Auto favorable para la celebración del matrimonio civil entre D. Gustavo de la Fuente Ruiz y D^a Yésica Hernández Calvo, que se celebrará el día 13 de agosto de 2011.

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que el Alcalde autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Registro Civil que el casamiento se celebrará ante el Alcalde.

En virtud del artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para autorizar el matrimonio y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Rafael Rivas Cabello para que autorice el matrimonio civil entre D. Gustavo de la Fuente Ruiz y D^a Yésica Hernández Calvo, que se celebrará el día 13 de agosto de 2011.

Segundo. Que se notifique al interesado.

Tercero. Que se proceda a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a 28 de julio de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe.

Villaviciosa de Córdoba, 28 de julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

Núm. 7.520/2011

Doña. Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya transcripción literal se transcribe a continuación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985:

"Punto Quinto.- Aprobación dedicación exclusiva de la Alcaldesa-Presidenta y determinación de cargo de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y sus regímenes retributivos.

//...//

A la vista de las propuestas presentadas por la Alcaldía con fecha de 14 de junio de 2011, mediante la que se proponen al Pleno la aprobación de la dedicación exclusiva de la Alcaldesa-Presidenta de este Corporación, D^a Josefa Soto Murillo, y del 2º Teniente Alcalde y Concejal de Empleo, Turismo y Educación, D. Pedro Casas Vargas, se acuerda por mayoría absoluta de los concejales presentes, es decir, con el voto favorable de los seis (6) concejales del Grupo PP y la abstención de cinco (5) concejales del Grupo PSOE, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta, así como la retribución anual bruta de cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro euros con once céntimos (41.994,11 €), que se

percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo.- Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a D. Pedro Casas Vargas, Concejal de Empleo, Turismo y Educación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución anual bruta de veintinueve mil ciento veintitrés euros con ocho céntimos (29.123,08 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

Tercero.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal.

Cuarto.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Quinto.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

Sexto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villaviciosa de Córdoba, a 8 de agosto de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 6.931/2011

Doña Encarnación Jiménez Vergara, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Algallarín (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 1 de julio de 2011, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, en sesión extraordinaria ha aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el régimen de dedicación exclusiva:

- A la Presidenta de la E.L.A. D^a Encarnación Jiménez Vergara, estableciendo la retribución anual en 30.450 euros brutos anuales, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de junio y diciembre.

- Al vocal de la E.L.A. D. Juan Bartolomé Regalón Orgaz, estableciendo la retribución anual de 20.300 euros brutos anuales, que serán pagados en 14 pagas, una por mes y dos pagas de igual cuantía los meses de junio y diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algallarín, a 14 de julio de 2011.- La Presidenta de la Entidad Local Autónoma, firma ilegible.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 7.272/2011

No habiéndose producido reclamación o sugerencia alguna al Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local de fecha 31/01/2011 y publicado inicialmente en el BOP nº 127 de fecha 05/07/2011, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional cuyo texto completo es como sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según anexo I.

Asimismo, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada junto al Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según anexos.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE LA E.L.A DE CASTIL DE CAMPOS

ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Euros
3	Tasas Locales	6.500,00
4	Transferencias corrientes	307.756,71
5	Ingresos Patrimoniales	6.900,00
7	Transferencias de capital	111.196,51
Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad		432.353,22

ESTADO DE GASTOS

Cap	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	165.321,99
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	82.519,13
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	10.790,06
6	Inversiones Reales	164.944,04
9	Amortización préstamos del interior	8.678,00
Total Presupuesto de Gastos de la Entidad		432.353,22

ANEXO II

PLANTILLA DE PERSONAL

A/ PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Habilitación Nacional

Nº de plazas.- Denominación.

1; Secretario-Interventor.- Grupo A1/A2 Art. 25 de la Ley30/84 de 2 de agosto en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril. (Vacante).

Escala de Administración General

1; Sub-Escala Auxiliar.- Grupo C2 Art. 76 Ley 7/2007 de 12 de abril. (Propiedad).

B/ PERSONAL LABORAL

1; Oficial de mantenimiento (Propiedad).

1; Dinamizador Juvenil- Monitor Deportivo (Eventual).

1; Limpiadora de edificios municipales (Eventual).

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los in-

teresados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Castil de Campos, a 1 de agosto de 2011.- El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Jiménez Perálvarez.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 6.949/2011

Anuncio de la Convocatoria

Mediante Resolución de esta Presidencia de la E.L.A. de 14 de julio de 2011, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de asociaciones vecinales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2011.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Reglamento regulador para la concesión de subvenciones en materia de asociaciones sin ánimo de lucro, aprobado en fecha 23 de febrero de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 97 de 26 de mayo de 2009.

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente 9.480.02, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000 €.

La subvención tiene por finalidad cualquier actividad de índole cultural, recreativa, deportiva, juvenil, de enseñanza, sanitaria, ecológica, de servicios sociales o cualquier otra de naturaleza análoga, que complementen o suplan los servicios de competencia municipal regulados por los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, o sean de interés social.

Requisitos de los Solicitantes:

- Las Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro y legalmente constituidas, domiciliadas en el territorio vecinal de La Guajarrosa, que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades, cuando así esté previsto por norma reglamentaria.

- Las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro que, no estando domiciliadas en el territorio vecinal de La Guajarrosa, realicen actividades de interés municipal o en beneficio del pueblo.

La solicitud de subvención se efectuará mediante proyecto anual de actividades individualizada, firmado por el peticionario o, en su caso de las personas jurídicas, por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación, de forma debidamente acreditada, e irá acompañada de la documentación siguiente:

Certificación del acuerdo por el que se faculta a pedir dicha Subvención.

Copia de estar inscrita en el registro municipal de Asociaciones.
Copia del N.I.F. de la asociación.

Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria a la que transferir la subvención que se conceda.

Las instancias tendrán que expresar en la calidad con que actúa quien la suscribe. Es necesario consignar, también, las actividades para las que se solicita la subvención, el objeto que se pretende, el ámbito de difusión y el lugar donde se realizará, así como su coste la previsión de ingresos que pueda generar.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia. El modelo de solicitud está disponible en la dirección www.laguajarrosa.com.

En La Guajarrosa, a 14 de julio de 2011.- El Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.508/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 510/2011 a instancia de la parte actora D. José Alfonso Rojas Vivas contra Confitería Serrano S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Alfonso Rojas Vivas, contra la empresa Confitería Serrano S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 14.335,27 euros de principal, más el 10% en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confitería Serrano S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Bienestar Social Palma del Río (Córdoba)

Núm. 7.465/2011

El Sr. Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social ha dictado, con fecha 29 de julio de 2011, el siguiente:

Decreto 63/2011 de 29 de julio, de Delegación de firmas en la Vicepresidenta, Dª María de los Reyes Delgado Lopera.

Visto el Decreto de la Alcaldía 1827/2011, por el que el Sr. Alcalde Delega en Dª María Reyes Lopera Delgado las competencias de Bienestar Social que, entre otras, comprende las de Servicios Sociales.

Visto el artículo 6 de los Estatutos de este Instituto que fija que

la Vicepresidencia recaerá en el/la Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

He resuelto:

Primero.- Delegar la firma del Presidente en la Vicepresidenta, D^a María de los Reyes Lopera Delgado.

Segundo.- Notificar a la interesada.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma del Río, a 29 de julio de 2011.- El Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno Puente Genil (Córdoba)

Núm. 7.208/2011

Yo, Sara María Sánchez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho en el Paseo del Romeral, número 2-12 - Edificio Aljonoz-, de Puente Genil, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por doña María del

Mar Ayala García, mayor de edad, soltera, vecina de Estepona (Málaga), con domicilio en calle Alborán, número 2, planta 1ª letra A y titular del D.N.I. y N.I.F. número 08.916.282-X, para la reanudación de tracto sucesivo registral, de la siguiente finca:

"Rústica: Olivar garrotal, radicante en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, situada en el paraje denominado Almendrón, tiene una superficie de terreno de 81 áreas, 83 centiáreas (8.183 m²). Linderos: Norte, con otro garrotal de Pablo Delgado y con Olivar de Juan Gómez; Sur, con garrotal de los herederos de Teodomiro de Rivas y Chacón; Este, con olivar de don José Varo; y Oeste, con garrotal de los herederos de Teodomiro de Rivas y Chacón.

Se corresponde con las parcelas 108 y 128 del Polígono 9 de Puente Genil.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al Tomo 543, libro 220, folio 226, finca número 8.992 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción 3ª.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Puente Genil a 1 de julio de 2011.- La Notario de Puente Genil, Sara María Sánchez Moreno.